



Ciudad de México, a 27 de abril del 2026

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020
Ciudad de México

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Planta Baja
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500
Ciudad de México

Asunto: Aviso corporativo relativo a la
adopción de exenciones de transición
previstas en las Normas Internacionales de
Información Financiera NIIF S1 y NIIF S2 para
la divulgación de información de
sostenibilidad

Estimados Señores,

El suscrito Alejandro Pucheu Romero, en mi carácter de Director Jurídico de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción 1, inciso a) de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores ("las Disposiciones") así como a los Requerimientos Generales para la Información Financiera a revelar relacionada con la Sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2), presentamos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la siguiente información respecto a la implementación de las Normas Internacionales S1 y S2 (NIIF S1 y S2), en donde hacemos del conocimiento del público inversionista que optaremos por acogernos a las exenciones de transición previstas en dichas normas para el primer ejercicio de aplicación.

En este sentido se optó por aplicar los siguientes alivios transitorios:

- **IFRS S1:E3 // IFRS S2:C3:** *No se requiere que una entidad proporcione la información a revelar especificada en esta Norma para ningún periodo anterior a la fecha de aplicación inicial. En consecuencia, no se requiere que una entidad revele*

información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa en el que se aplica esta Norma.

- **IFRS S1:E4 (a):** *En el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplica esta Norma, se permite informar sobre su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad después de publicar sus estados financieros relacionados. Al aplicar esta exención de transición, una entidad presentará su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad:*
 - *Al mismo tiempo que su siguiente informe financiero intermedio con propósito general del segundo trimestre o semestral, si se requiere que la entidad proporcione dicho informe intermedio;*
- **IFRS S1:E5** *En el primer periodo anual sobre el que se informa en el que una entidad aplique esta Norma, se permite a la entidad revelar información solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (de acuerdo con la NIIF S2) y, en consecuencia, aplicar los requerimientos de esta Norma solo en la medida en que estén relacionados con la información a revelar sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Si una entidad utiliza esta exención de transición, revelará este hecho.*

El presente aviso se emite con el objetivo de mantener al público inversionista informado respecto a la adopción de los alivios transitorios referidos, sin que lo anterior implique incumplimiento alguno a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la Sociedad reitera su compromiso con la transparencia, el cumplimiento regulatorio y la mejora continua en materia de información de sostenibilidad y demás normatividad que le es aplicable.



Alejandro Pucheu Romero
Director Jurídico

Corporación Inmobiliaria Vesta S.A.B. de C.V.